

EXENTA N° 09/7/ 0294 /

SANTIAGO, 20 MAR 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD. ZAC)

VISTOS

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, de fecha 17.FEB.1968, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado", de fecha 30.JUL.2003 y sus modificaciones posteriores, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004, y sus modificaciones posteriores.
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos.
- c) La Resolución N° 01081 de fecha 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra al funcionario Sr. Héctor CARRERA Ponce de León, como jefe subrogante del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- d) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano, de contratar el Servicio de seguridad privada, por un período de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) El Requerimiento N° 11, de fecha 23 de febrero del 2018, de la Oficina Logística, en el cual se solicita la contratación del Servicio de seguridad privada, por un período de treinta y seis (36) meses, para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano.
- c) Que, la prestación del Servicio de seguridad privada no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de la Dirección Chilecompra.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el llamado a Propuesta Pública, para la contratación del Servicio de seguridad privada, para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano, por un período de treinta y seis (36) meses.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Anexo Pauta de Evaluación
 - 2.4 Anexo Declaraciones

- 2.5 Anexo Identificación del Proponente
- 2.6 Anexo Unión temporal de Proveedores
- 2.7 Anexo Ficha / Acta de Visita a Terreno
- 2.8 Anexo Formulario de Presupuesto
- 2.9 Anexo Formato de Remuneraciones
- 2.10 Anexo Texto de Contrato
- 2.11 Dan 17, 02-03 (ANEXO ADJUNTO)
- 2.12 Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (ANEXO ADJUNTO)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AERÓDROMO AERÓDROMO CARRIEL SUR, TALCAHUANO.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la **entidad licitante o la Institución**, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del **Servicio de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano**.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Pauta de Evaluación, Anexo Declaraciones, Anexo Identificación del Proponente, Anexo Unión temporal de Proveedores, Anexo Ficha / Acta de Visita a Terreno, Anexo Formulario de Presupuesto, Anexo Formato de Remuneraciones y Anexo Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en el Portal Mercado Público, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos, completarlos e incluirlos en sus ofertas para participar en el proceso licitatorio.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la D.G.A.C., por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 Las ofertas deberán efectuarse considerando lo descrito en las Bases Técnicas adjuntas al presente proceso de licitación, por lo que no se aceptarán aquellas que sólo postulen a prestar servicios en forma parcial. Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de contratación pública.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La D.G.A.C. calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto oficial referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, asciende a la suma de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), correspondiente al período de treinta y seis (36) meses.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI, con el oferente que resulte adjudicado.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Se hace presente que los Oferentes inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en los puntos VIII.1.3 y VIII.1.4, de los “**Aspectos Administrativos**”, si se encuentran debidamente registrados en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia para dichos documentos estén conforme a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor deberá hacerlo presente en forma escrita dentro de la oferta, con el objeto de que una vez efectuada la apertura del mismo, se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores los antecedentes solicitados.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 **Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo como requisito previo para suscribir el contrato definitivo.** La no inscripción, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.
- II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).**

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, sean nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a las fechas indicadas en la Ficha de Licitación del Portal.

Las respuestas de las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas y publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en el plazo indicado en el calendario electrónico de la licitación

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la D.G.A.C. podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de carácter **obligatoria**, Excluyente para ofertar, en el Aeródromo Carriel Sur, Edificio Torre de Control, la fecha, lugar y hora de esta visita, será publicada en la Ficha de Licitación del Portal.

VIII.- DE LA PRESENTACION

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, y deberán considerar lo que se indica a continuación.

VIII.1 **Aspectos Administrativos**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 Identificación completa del proponente, de acuerdo a **Anexo Identificación del Proponente**:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente.

- Domicilio del Proponente.
 - Número de Teléfono
 - Correo Electrónico (e-mail)
 - Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional.
- VIII.1.2 Declaración jurada simple firmada por el Proponente, según formato de declaración adjunto en **Anexo Declaraciones**, el cual consigna el haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Texto de Contrato y encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas.
- VIII.1.3. Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia de la Sociedad y de la Personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda.
- VIII.1.4. Si el Proponente es persona natural, deberá acompañar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- VIII.1.5 En caso de tratarse de la Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar a la oferta el documento público o privado, donde conste dicha unión. En este documento, se debe establecer, además de la solidaridad entre las partes, respecto a todas las obligaciones que se generen con esta Institución, el nombramiento del representante o apoderado común, con poderes suficientes.
- VIII.2 **Aspectos Técnicos**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VIII.2.1 Descripción de su oferta para dar cumplimiento al requerimiento: **Servicios de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, por un período de treinta y seis (36) meses**, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
- VIII.2.2 Listado del Vestuario y Equipamiento, medios de apoyo y materiales, los que deben cumplir con la Normativa legal vigente. Todos ellos, necesarios para realizar el servicio contratado, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.
- VIII.2.3 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- VIII.2.4 Facturas de Empresas y/o Clientes que no superen los dos (02) años de emisión, o actualmente se estén prestando los servicios de la naturaleza a que se refiere la presente Propuesta. **(Al presentar más de una factura emitida por un mismo cliente y/o empresa, la Comisión de Evaluación considerara solo una de ellas).**
- VIII.2.5 Certificados emitidos por cada Empresas y/o Clientes de acuerdo a las facturas presentadas en su oferta y de acuerdo al punto VIII.2.4, con indicación de la aplicación o no de Multas. Deberá presentar certificados por cada una de las facturas para tener la mayoría del puntaje.
- VIII.2.6 Condiciones de Empleo y Remuneraciones, para los trabajadores que realizarán el servicio motivo del presente proceso de licitación, con indicación del **monto líquido a pagar que percibirán los futuros trabajadores**. Durante la vigencia del contrato la Remuneración mensual de los trabajadores no podrá ser inferior a la señalada en la Oferta, de lo contrario se Rescindirá el Contrato.
- VIII.2.7 Copia de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos o certificado equivalente, si lo tuviere, que pueda validar o comprobar.

VIII.2.8 Autorizaciones de la DGAC de los oferentes que hayan prestado sus servicios de seguridad en recursos humanos a entidades públicas o privadas asentadas en los recintos aeroportuarios.

VIII.3 **Aspectos Económicos**, deberá proporcionar la información que se indica:

VIII.3.1 Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, del servicio ofertado conforme a formato adjunto como **Anexo Formulario de Presupuesto** de las Bases de Licitación, con indicación detallada de los valores ofertados por el **Servicio de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano, por un período de treinta y seis (36) meses.**

VIII.3.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica por el Servicio de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano, por un período de treinta y seis (36) meses.**

La no presentación de cualquiera de los antecedentes esenciales solicitados, tanto en los Aspectos Administrativos, Aspectos Técnicos y Aspectos Económicos, podrá ser causal para que se declare inadmisibile la Oferta del proponente.

RECOMENDACIÓN: Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los Aspectos Administrativos, Técnicos y Económicos, se respete la secuencia en que ellos se solicitan, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura de la oferta, tanto los Aspectos Administrativos, Técnicos y Económicos, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la propuesta.

Si del examen del contenido de los sobres se verifica la omisión de alguno de los documentos exigidos, o bien que los antecedentes presentados por cualquiera de los proponentes no satisfacen las exigencias de las Bases de Licitación, se procederá a declarar inadmisibile la oferta presentada por el proponente incumplidor. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en dicha Plataforma.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que aclaren su oferta y salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

Una vez efectuados los actos de Apertura Administrativa, Apertura Técnica y Apertura Económica, se confirmarán las respectivas Actas de Apertura Electrónica emitidas por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la

Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo establecida en la ficha electrónica.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura, se podrá interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el acto de apertura, para presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que justifique dicho impedimento, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión de apertura y resto de oferentes de la presente licitación.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas que cumplan con las exigencias requeridas en las Bases Administrativas, serán remitidas para su evaluación a la Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución Exenta.
- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación. Las ofertas serán ponderadas con un **40% para los Aspectos Técnicos y con un 60% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el criterio PRECIO
- De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA EN EL RUBRO.
- De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio PRESTACION DE SERVICIOS EN RECINTOS AEROPORTUARIOS.
- De persistir el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.
- De persistir el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION.
- De persistir el empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO.
- De persistir el empate, la licitación se declarará desierta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más oferentes, reunidos o por separado, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra www.mercadopublico.cl.

Culminada la evaluación, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe de evaluación y de sugerencia de adjudicación.

- X.3 Posterior a la entrega del Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación por parte de la comisión, la D.G.A.C. dictará la Resolución de Adjudicación, la que notificará al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser efectuadas únicamente a través del mecanismo habilitado en el Portal y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

XI.- DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia legalizada de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio. Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación; y documentos que acrediten la personería de su representante legal o convencional.
- XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
- XI.2.3 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
- XI.3 Con al menos tres (03) días de anticipación al inicio de los servicios, el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C., una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:
- Nombre Completo
 - Cédula de Identidad
 - Domicilio
 - Certificado de Antecedentes
- XI.4 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la D.G.A.C., podrá dejar sin efecto la adjudicación y quedará facultada para readjudicar la propuesta al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.
- Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- XI.5 De ser necesario readjudicar la licitación pública, se emitirá un Informe de Readjudicación, el que será elaborado por la comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, para posteriormente proceder a la confección de él o los actos administrativos que correspondan.

Emitido el acto administrativo respectivo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de la documentación indicada anteriormente, que es requerida para proceder a la firma del contrato.

No podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proponentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 o en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.

XI.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.6.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás Bases de Licitación, anexos, formatos y aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.6.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por treinta y seis (36) meses, siempre y cuando el presupuesto asignado para este servicio, cubra el período mencionado.

XI.6.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, entre otras:

XI.6.3.1 Cláusula de Modificaciones y Término Anticipado del contrato por incumplimiento grave del Contratista a sus obligaciones contractuales.

XI.6.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.6.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la D.G.A.C. proporcione a los oferente o contratistas, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

El contratista u oferente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.

XI.6.5 El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases Administrativas y demás Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Deposito a la Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza a la Vista, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Servicio de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur y por el cumplimiento de las obligaciones**

laborales y sociales con sus Trabajadores". Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato** expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más noventa (90) días corridos.

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa días (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

El documento Bancario de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del contratista, a lo menos treinta (30) días posterior a la fecha de término del contrato.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y quedará facultada para adjudicar la propuesta al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIII.- DEL PAGO

El precio por este servicio será pagado por la D.G.A.C. al Contratista en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, la que deberá ser entregada en cada oportunidad en su ejemplar original y copia cedible, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme y deberá ser entregada a los Inspectores Fiscales del contrato correspondiente al Servicio de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano.

Los Inspectores fiscales del contrato, rechazarán la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes al que corresponde la factura presentada), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183° del Código del Trabajo, esta obligación se cumplirá mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIV.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el transcurso de los doce (12) meses precedentes. El reajuste al precio se efectuará los meses trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

XV.1.-PERSONAL Y SUPERVISORES

- XV.1.1 Será de cargo del Contratista la contratación del personal necesario para prestar los servicios de seguridad convenidos, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.
- XV.1.2 El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- XV.1.3 Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- XV.1.4 El Contratista deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo Carriel Sur, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

El Contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas.

La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el Contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

- XV.1.5 Durante la vigencia del contrato el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción de los Servicios de seguridad contratados.
- XV.1.6 El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

XV.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

- XV.2.1 El Contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a las Bases técnicas contempladas y conforme a lo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- XV.2.2 Para satisfacer las necesidades de los Servicios de seguridad, **el Contratista deberá presentar, previo al inicio de la prestación del servicio contratado, un Plan de Trabajo en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores asociados a la prestación de los servicios a contratar.**
- XV.2.3 Será obligación del Contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado.

El vestuario del personal de Vigilancia será el uniforme característico del contratista, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en la oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta.

XV.2.4 Será de responsabilidad del Contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.

XV.2.5 El Contratista deberá contar con un Supervisor, perteneciente a su empresa, y que cuente con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante alertas de seguridad. Este supervisor mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y dará solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

El Supervisor anteriormente indicado deberá efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los servicios.

XV.2.6 El personal dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC del Aeródromo Carriel Sur, sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos Aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por la citada Empresa deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.

XV.2.7 El Contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.

XV.2.8 El Contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

XV.2.9 Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, el Contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.

Lo anterior procederá, también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el Contratista deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.

XV.2.10 La colación para el personal dependiente del Contratista, será de cargo y costo del contratista.

Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en la Unidad.

XV.2.11 El Contratista mantendrá en la Unidad un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, los Supervisores de Contrato y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.

XV.2.12 El Contratista controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo del contratista el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".

XV.2.13 El Contratista deberá contar con medios de movilización que permitan el acercamiento de su personal desde y hacia el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano.

XV.2.14 Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:

- a. Manipular equipos ajenos a aquellos destinados a la ejecución del Contrato.
- b. Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
- c. Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- d. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.
- e. Abandonar los lugares de trabajo sin autorización previa del Inspector Fiscal.
- f. Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.

XV.2.15 El Contratista deberá proveer a su personal con un mínimo de dos uniformes con logo Corporativo, (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

XV.3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso, tránsito y estacionamiento de vehículos en plataformas, Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa de seguridad privada que prestará servicios en el Aeródromo Carriel Sur".

El contrato será controlado por la Oficina Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeródromo Carriel Sur. Para lo cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Carriel Sur, designará a dos (02) funcionarios como Inspectores Fiscales del contrato de seguridad privada, los cuales tendrán como función anexa a sus labores de la especialidad, la de fiscalizar la correcta ejecución del contrato y serán el nexo entre la Empresa prestadora de los servicios y la Institución.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- Presentarse al Supervisor de Turno AVSEC al inicio de cada turno, a objeto de registrar el horario de ingreso y salida en el libro de asistencia, recibir cargo e instrucciones si corresponde.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad Aeronáutica.
- Informar novedades en forma personal durante rondas realizadas a:
 - Encargado de Aeródromo
 - Jefe AVSEC
 - Personal AVSEC que se encuentre de turno.

- Inspectores Fiscales del contrato.
 - Coordinador de Servicio D.G.AC.
- Utilizar el vestuario proporcionado por Contratista prestador de los servicios de seguridad en forma correcta y permanente, velando por que este se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y presentación.
 - Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas para la seguridad del Aeródromo.
 - Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata vía frecuencia al personal de Turno AVSEC o coordinador de Servicio de Turno.
 - Prohíbese al personal que cumpla servicios de seguridad, desarrollar cualquier otra actividad ajena a los servicios contratados.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del Contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. Para tales efectos la D.G.A.C. estará facultada para exigir al prestador del servicio, periódicamente y en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores que se desempeñen en la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo

En el evento que dentro del plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de la ejecución del contrato el prestador del servicio mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XVII.1 El Contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos en su ejecución y descuentos por inasistencia de su personal, en conformidad a las obligaciones establecidas en el mismo y de acuerdo a las siguientes causales:

- a.- Ejecución del Servicio:

Si el Certificado de Conformidad Mensual, refleja que las actividades a desarrollar en forma diaria, conforme se indican en las Bases Técnicas, tienen un grado de cumplimiento inferior al 80%, se aplicará por cada actividad no ejecutada, una multa de 1% del precio neto mensual. Independientemente de la multa que corresponda, se aplicará el descuento por servicio no prestado.

b.- Asistencia al Servicio:

La D.G.A.C., Aeródromo Carriel Sur, a través de su Inspección Fiscal estará facultada también para verificar la cantidad de personal en servicio, cuya ausencia dará motivo a descuento en el precio mensual.

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto}}{\text{Nº de días del mes}} = \text{Precio diario}$$
$$\frac{\text{Precio diario}}{\text{Nº de funcionario}} = \text{Valor de funcionario por día de servicio}$$

c.- Calidad del Servicio:

Si el servicio fuere calificado por la Inspección Fiscal como deficiente de acuerdo al Plan o Programa de Trabajo, se aplicará en cada caso una multa de una Unidades Tributarias Mensuales (01 UTM).

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán, a elección de la DGAC., conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El Contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco días hábiles administrativos; o
- b) Deduciéndolas la DGAC., Aeródromo Carriel Sur, de la siguiente factura representativa, lo que bajo circunstancia alguna implica que el precio del servicio adquirido, se modifica por dicha imposición.
- c) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula precitada, restableciéndose así, íntegramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad, la D.G.A.C. deberá hacer devolución al Contratista del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo procedimiento indicado en el literal a) precedente.

XVII.3 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de vigilancia, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un

plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVIII.- MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio.
- C. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- F. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.

Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- Que el adjudicatario no entregue el servicio en tiempo y forma ofertados.
- Que la calidad del servicio no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
- Que el contratista se le hubiesen impuesto más de 3 multas en el período de un mes o 6 multas en un período de 6 meses, por cualquier causal de acuerdo al Punto XVII de las presentes Bases.
- Si las multas exceden el 10% del precio total neto del contrato.
- Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios. En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal c) del punto XVII.2 de las Bases Administrativas.
- Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

El contrato que se derive de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13° de la Ley 19.886 en relación con el Artículo 77° de su reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250/2004, sin perjuicio de las otras causales reguladas en estas Bases Administrativas.

Particularmente, el contrato podrá sufrir modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio, traslado y /o cambio de instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en la prestación del servicio, y en especial por aumento (no más del 30% del total del valor contratado) o disminución de unidades en

las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

XIX.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato y se extenderá por el período de treinta y seis (36) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste la seguridad en las dependencias de la D.G.A.C., Aeródromo Carriel Sur, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AERÓDROMO CARRIEL SUR TALCAHUANO

Condiciones y obligaciones del Contrato para la prestación de Servicio de Seguridad Privada en el Aeródromo Carriel Sur - Talcahuano

I.- GENERALIDADES

- 1.- Las presentes especificaciones técnicas, tienen como propósito establecer los requisitos, disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones, que deberá cumplir y hacer cumplir la empresa de Seguridad Privada que se adjudique el servicio en dependencias y accesos de la DGAC del Aeródromo Carriel Sur, ubicada AV. Jorge Alessandri Rodríguez 5001 - interior, Talcahuano.
- 2.- La jornada de trabajo del personal del Servicio de Seguridad Privada, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación laboral pertinente.
- 3.- La empresa prestadora del servicio, deberá dar pleno cumplimiento a la legislación nacional vigente, especialmente la laboral y aquella que regule la seguridad privada en general y en los recintos aeronáuticos, sin perjuicio que la DGAC, en conformidad con la normativa vigente, pueda adoptar medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
- 4.- La empresa prestadora del servicio, deberá designar un representante de su empresa, con capacidad para dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionado con los servicios a que se refieren las presentes bases técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre la empresa y el Inspector Fiscal designado por la D.G.A.C. para la fiscalización y cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.- Será de responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdida de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de la dependencia bajo su vigilancia, provocados por acciones u omisiones imputables a sus empleados, sin la omisión de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos pudieren dar lugar.
- 6.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora del servicio la selección y contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguro obligatorio, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus trabajadores.

- 7.- La D.G.A.C., designará dos funcionarios para desempeñar el cargo de Inspector Fiscal (titular y suplente), en el Aeródromo Carriel Sur del servicio contratado, que tendrán como función principal supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas, legislación atinente y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
- 8.- Será de responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, mantener la dotación diaria y en horario continuo del personal requerido para el puesto a cubrir, debiendo dar aviso oportuno, al Inspector Fiscal, del eventual cambio de la dotación, sea este momentáneo o definitivo, respetando siempre la jornada laboral máxima establecida en la legislación laboral.
- 9.- La empresa deberá cubrir de manera permanente y constante las 13 horas (08.00 a 21.00 hrs) continuas en que prestará sus servicios, realizando las funciones inherentes con personal suficiente y competente para relevos en caso de que sea necesario. Mencionado horario podrá quedar sujeto a modificaciones conforme a los requerimientos operacionales del servicio.
- 10.- De acuerdo a los requerimientos de la DGAC, se podrá solicitar el apoyo extraordinario de personal de seguridad privada por determinada cantidad de horas.
- 11.- Será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio reemplazar, en los plazos que para el efecto se establecerán, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 12.- En los casos de ausentismo del personal por licencia médica, feriados, horario de colación o cualquier otra razón, el prestador del servicio deberá cubrir inmediatamente la vacante con personal idóneo y competente, de tal manera que no se produzca interrupción ni suspensión del servicio, debiendo informar del hecho a la brevedad al Inspector Fiscal, asumiendo todas las condiciones contractuales, de acuerdo a la legislación laboral y a las condiciones del contrato.
- 13.- La empresa prestadora del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por Carabineros de Chile (O.S. 10) en lo que a Seguridad Privada se refiere, según lo dispone el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y sus Reglamentos complementarios, así como también lo estipulado en la norma aeronáutica DAN 17 02 aprobada por resolución exenta DGAC N°0778 del 08 Septiembre de 2017, Sobre "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos", normas que se entienden íntegramente reproducidas en el presente instrumento.
- 14.- El personal de seguridad de la empresa prestadora del servicio, previo a asumir sus funciones y dentro de los plazos que se establezcan, deberá someterse a inducción local de seguridad impartida por personal AVSEC de la DGAC, del Aeropuerto Carriel Sur, a fin de conocer en detalle las funciones que deberá realizar.
- 15.- La empresa prestadora del servicio se hará cargo del transporte de sus trabajadores desde y hacia su lugar de trabajo, de conformidad a los horarios establecidos de ingreso y salida del servicio.

II.- DE LA EMPRESA:

- 1.- La empresa que se adjudique la prestación del servicio, previa firma del contrato respectivo deberá contar con todas las acreditaciones y autorizaciones exigidas en la normativa atinente, especialmente las disposiciones contenidas en el DL 3.607, Decreto 93 y DAN 17 02, todas relativas a los servicios de seguridad privada. Asimismo, cumplir con la Norma Aeronáutica DAN 17 03, respecto a la tramitación de la Tarjeta de Ingreso Controlado Aeródromos (TICA), para desarrollar funciones de seguridad en las áreas e instalaciones restringidas de la DGAC.
- 2.- Previa a la prestación de servicio, la empresa deberá presentar ante la DGAC los siguientes documentos:
 - a.- Carta de presentación de la empresa, incluyendo su domicilio comercial.
 - b.- Nómina del personal que desarrollará las funciones de seguridad privada.
- 3.- Acompañar cualquier otro antecedente que demuestre haber trabajado en el rubro (recintos portuarios, aeroportuarios, de salud, bancarios, supermercado, entre otros) a estamentos público/privados, lo que será objeto a evaluación.

- 4.- Al momento de Operar la empresa deberá presentar la resolución que aprueba su acreditación conforme a la DAN 17 02.
- 5.- El inicio de los servicios deberá ser el primer día del mes siguiente de aprobación de la Directiva de Funcionamiento de la empresa.

Todos los documentos antes señalados deben venir en Original o autorizado ante notario, y estar Vigentes al momento de solicitar la Acreditación a la DGAC.

III.- DEL RECURSO HUMANO:

- 1.- La Empresa prestará el servicio a través de un guardia de seguridad, preferentemente de sexo masculino, en horario continuado de 08:00 a 21:00 Hrs., de lunes a Domingo incluyendo días festivos y feriados irrenunciables.
- 2.- Será obligación de la empresa prestadora del servicio, que su personal se presente en el puesto de trabajo cumpliendo los horarios ya señalados y correctamente uniformado, con los equipos respectivos (equipo de comunicación, linterna, y otros que se consideren necesario para poder ejecutar una correcta función) y en buen estado, utilizando en todo momento la tarjeta de ingreso controlado en Aeródromos (TICA) y la Tarjeta de identificación de seguridad privada en aeródromos (TISPA).
- 3.- La Empresa prestadora del servicio deberá tener presente y cumplir los requisitos del personal de seguridad privada que desarrolle funciones en el aeródromo establecidos en la DAN 17 02, entre ellos:
 - Presentar fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, legalizada ante notario.
 - Certificado de antecedentes para fines especiales y no haber sido condenado por crimen, simple delito o cuasidelito.
 - Certificado de antecedentes comerciales, que no registre anotaciones. En caso de registrar anotaciones, el empleador, cuando corresponda, debe acompañar de una declaración notarial donde señale expresamente tener conocimiento de la deuda, señalando que para él no es impedimento dicha circunstancia.
 - Acreditar tarjeta OS-10 vigente otorgado por Carabineros de Chile.
 - Presentar curriculum vitae.
 - Acreditar la participación en la instrucción local definitiva, de que trata el título 5.4 de la DAN 17 02.
 - Acreditar la aprobación del examen obligatorio indicado en el título 5.5 de la DAN 17 02, sobre la instrucción complementaria como guardia de seguridad, según lo señalado en el 4.2.4 letra e).
 - Presentar requisitos establecidos para el otorgamiento de la TISPA, detallado en la DAN 17 02, 4.8.1.
 - Presentar requisitos establecidos para el otorgamiento de la TICA, detallado en la DAN 17 03, Cap. 4.
- 4.- Será obligación de la Empresa prestadora del servicio, adquirir las certificaciones DGAC, establecidas en la DAN 17 02, sobre servicios de seguridad privada y sus empleados en los recintos aeronáuticos, gestionando en consecuencia la credencial TICA y TISPA para su personal que desempeñara funciones permanentes y transitorias en el aeródromo, a través del Servicio AVSEC, debiendo además asumir los costos asociados a dichos tramites.
- 5.- El personal de seguridad privada deberá cumplir las normas legales relativas a la jornada de trabajo, ante lo cual la empresa deberá disponer de personal suficiente y competente para efectuar los relevos respectivos, garantizando de esa manera la continuidad del servicio sin inconvenientes.
- 6.- El personal de seguridad privada que deje de presentar servicio en la empresa, deberá hacer devolución de las credenciales TICA y TISPA a la DGAC, a través del representante legal de la empresa, mediante carta formal.

IV.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

1. Marcar tarjeta de reloj control, para efectos de supervisión de horario y asistencia al servicio. El mencionado sistema de control será proporcionado por la DGAC, que se encontrará en edificio administrativo DGAC o en su defecto completar libro de control de asistencia, registrando los datos del guardia, fecha, hora y firma, siendo complementado con llamado telefónico al Supervisor de turno Avsec.

2. Su función principal es el resguardo del edificio administrativo DGAC, controlando y registrando el ingreso/salida, de personas, vigilancia y visualización de los monitores del circuito cerrado de televisión (CCTV) ubicado en el ingreso principal al edificio DGAC u en otra dependencia.
3. Asimismo, teniendo en consideración la reubicación (a futuro) de las nuevas instalaciones y dependencias DGAC, conforme a las necesidades y requerimientos operacionales de seguridad que se dispongan. También podrán reasignar funciones de control y registro de acceso de personas y vehículos en apoyo a las labores de seguridad en dependencias habilitadas para realizar dichas funciones.
4. Realizar constantemente rondas de seguridad al interior y exterior de la instalación, reportando la existencia de novedades al Supervisor AVSEC de servicio y registrándolo en el libro pertinente.
5. Mantener en el puesto de trabajo libro de novedades donde se consignen los siguientes datos:
 - a- Hora de inicio y término del servicio.
 - b- Hechos relevantes ocurridos en el transcurso de las actividades del servicio.
 - c- Constancia de novedades informadas a la Oficina AVSEC.
 - d- Registrar visitas o usuarios externos contra documento de identidad, otorgando credencial TICA/PAV respectivo.
 - e- Registrar inspecciones u/o supervisiones realizadas por el Inspector Fiscal y el personal AVSEC de servicio.
6. Informar a personal AVSEC todo daño, perjuicio, pérdida o extravío de bienes fiscales o propios de la empresa de seguridad.

V.- VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO:

1. El personal de seguridad privada deberá contar con su respectivo vestuario y equipamiento otorgado por la empresa prestadora del servicio, el cual deberá permanecer limpio, en buen estado y óptimas condiciones de presentación.

Cantidad	Vestuario y equipo
2*	Equipos de comunicación portátiles (con sus accesorios) de alto rendimiento y capacidad de transmisión.
1*	Linterna o foco Led recargable, (tamaño grande) y binocular.
2**	Camisas manga larga.
2**	Camisas manga corta.
2**	Pantalones.
2**	Corbatas.
2**	Chalecos o suéter.
1**	Pantalón de agua.
1**	Capa o manta de agua.
1**	Par de botas.
1**	Par de zapatos de seguridad.
1**	Parka.
1**	Corta viento.
1**	Gorro, boina o kepi corporativo con logo empresa.

(*) La habilitación e inhabilitación de frecuencia Aeronáutica de los equipos de comunicación, será costeadada por la empresa prestadora del servicio.

(**) Elementos por cada guardia.

2. La empresa prestadora del servicio deberá proporcionar el equipamiento de protección personal (señalado en la Ley 16.744) tales como: chaleco reflectante, protector solar (FPS N° 30, 200 ml), protector auditivo, lentes con filtro UV y guantes de seguridad cabritilla).
- 3.- La empresa deberá considerar un locker (casillero) individual para el resguardo de los equipos, vestuario de trabajo y pertenencias de sus trabajadores.

VI.- PROHIBICIONES

El personal de seguridad privada está sujeto a las siguientes prohibiciones:

- 1.- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme de la empresa prestadora del servicio.
- 2.- Manipular o usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados y que sean ajenos y distractores a la función, tales como televisor, computador, MP3, MP4, celular, juegos, etc.
- 3.- Ingresar a zonas restringidas y de protección, sin la debida coordinación y/o autorización de la Inspección Fiscal.
- 4.- Realizar cualquier tipo de grabaciones, filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la Inspección Fiscal.
- 5.- Sacar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias o Instalación bajo vigilancia, sin autorización de la Inspección Fiscal.
- 6.- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a su función y las establecidas en el presente documento, bases administrativas y contrato respectivo, tales como dormir, jugar, etc. u otra actividad que permita distraerse de sus funciones.
- 7.- Consumir, durante su servicio o al interior de las dependencias de la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas.
- 8.- Tener o permitir la permanencia, alimentación y protección de animales en el puesto de trabajo o Instalación.
- 9.- Permitir, facilitar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo, así como también permanecer con ellas en éstos.
- 10.- Portar o usar armas o implementos de seguridad no autorizados por la Inspección Fiscal.
- 11.- Hacer mal uso de los medios de comunicaciones dispuestos para el desarrollo de sus funciones (teléfono y/o equipo portátil de comunicaciones).
- 12.- Facilitar a terceras personas la credencial TICA u/o TISPA.

VII.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa prestadora del servicio regulada por las presentes Bases Técnicas deberá:

- 1.- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a las disposiciones dictadas por la D.G.A.C. relativas a Seguridad Aeroportuaria, y a las establecidas en el DAN 17 02 sobre "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos". (Antecedentes disponibles en sitio www.dgac.gob.cl, normativa Vigente, DAN).
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, bases administrativas y contrato respectivo dará origen a las sanciones establecidas en las bases administrativas respectivas.

- 3.- Una vez adjudicada la propuesta y previo al inicio de los servicios, el representante legal de la empresa deberá entregar a la D.G.A.C. vía oficio, dirigida al Jefe de Aeródromo de Carriel Sur, la nómina completa del personal que desempeñará funciones en la Unidad Aeroportuaria, indicando los siguientes antecedentes:

Del Jefe Seguridad, Supervisor y Guardias.

- Nombre completo.
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados).
- Domicilio, Número de teléfono y/o de contacto
- Fotocopia del certificado del curso y credencial otorgada por el OS-10 de Carabineros.
- Adjuntar todos los requisitos para la obtención de credencial TISPA y TICA.
- Adjuntar todos los requisitos de certificación de la empresa ante la DGAC, para la prestación del servicio de seguridad privada.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la D.G.A.C. se basará en la siguiente Pauta de Evaluación:

a. REQUISITOS TÉCNICOS

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	10
Al Oferente que presente 5 o más facturas de servicios de misma naturaleza y que no superen los 2 años de emisión, se le asignará el mayor puntaje, 10 Puntos, los que presenten menos de 5, se asignará 5 puntos, no indica 1 punto. De acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, VIII.2.4 (Al presentar más de una factura emitida por un mismo cliente y/o empresa, la Comisión de Evaluación considerara solo una de ellas).	

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10
Los oferentes deberán presentar certificados emitidos por cada empresa y/o cliente en la que mantiene contrato vigente o prestó servicios, en conformidad a lo indicado en el criterio “experiencia en rubro”, de la presente Pauta de Evaluación, que señale el cumplimiento de los contratos en los dos últimos años, con indicación la Aplicación o no de Multas en este periodo . La aplicación de este parámetro se efectuará otorgando el máximo puntaje 10 Puntos, al oferente que no le hayan cursado multas de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, VIII.2.5. Los oferentes a los cuales se haya cursado multas o no presente certificados de todas las facturas, durante el periodo se asignará 1 Punto. No indica 1 Punto.	

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RECINTOS AEROPORTUARIOS	10
<p>Los oferentes que hayan prestado sus servicios de seguridad en recursos humanos a entidades públicas o privadas asentadas en los recintos aeroportuarios, deberán adjuntar su Autorización DGAC.</p> <p>Los oferentes que presenten la autorización, tendrán puntaje máximo 10 puntos, los que no presentan documentación, se asignará 1 punto, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, VIII.2.8.</p>	

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO	5
<p>Los oferentes que presenten el total de vestuario y equipamiento requerido en las Especificaciones Técnicas, obtendrán el máximo de puntaje 5 puntos. Lo anterior sin perjuicio de aquellos oferentes que ofrezcan vestuario y equipamiento complementario a lo solicitado. Los oferentes que cumplan parcialmente con el total de lo requerido o no indiquen se asignará 1 punto.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, VIII.2.2</p>	

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	5
<p>Este parámetro evaluará el monto líquido a pagar que percibirán los futuros trabajadores que realizarán este servicio.</p> <p>La ponderación final se obtiene dividiendo el Líquido a pagar ofertado a pagar de cada proponente por la mayor oferta de líquido a pagar y todo esto multiplicado por 5.</p> <p>(Valor ofertado / mayor oferta líquida a pago) * 5</p> <p>Este parámetro se efectuará aplicando la formula antes mencionada, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, VIII.2.6.</p>	

TOTAL, PARÁMETROS TÉCNICOS: 40 Puntos

De no existir información necesaria que permita calificar los parámetros indicados, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo una asignación de un (01) punto.

Para efectos de ponderación de los aspectos técnicos se otorgará puntuación individual para cada uno de los parámetros indicados.

**PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
SERVICIO DE SEGURIDAD**

b. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
Se analiza el precio total del Servicio, obteniendo el puntaje mayor la oferta de más bajo costo	60

La evaluación económica se efectuará asignado 60 Puntos a la oferta de menor precio, el resto de las ofertas se le asignará una distribución proporcional aplicando regla de tres simple.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 60.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 60
--	--

Ejemplos:

OFERTAS

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000 VALOR MÍNIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 1.280.000
3.-Proveedor 3	\$ 1.430.000
4.-Proveedor 4	\$ 1.690.000

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.250.000} = (1) * 60 = 60,00 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000} = (0,976) * 60 = 58,59 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.430.000} = (0,874) * 60 = 52,44 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.690.000} = (0,739) * 60 = 44,34 \text{ Puntos}$$

EVALUACION FINAL = Σ Puntaje Evaluaci\u00f3n T\u00e9cnica + Puntaje Evaluaci\u00f3n Econ\u00f3mica

100%	=	40%	+	60%
-------------	----------	------------	----------	------------

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(A que se refiere el Punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de los **Servicios de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones y que ante una eventual discrepancia entre estos antecedentes y la oferta prevalecerán los primeros.
2. Declara que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas, ya que:
 - a. Ningún empleado y/o socio directivo de nuestra Empresa mantiene vínculo de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley 18.575 (Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), ni las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte; ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - b. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y

respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma

Talcahuano,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(A qué se refiere el Punto VIII.2.3, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de

_____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C., comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Talcahuano,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

<i>Nombre o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>País y ciudad de origen</i>	
<i>Domicilio de origen</i>	
<i>Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal</i>	
<i>Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal</i>	

Firma Representante Legal

2.6 FORMATO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Del Proponente Unión Temporal de Proveedores)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por los servicios de seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° _____:
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente

se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.7 FICHA/ACTA VISITA A TERRENO

VISITA A TERRENO

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL AERÓDROMO CARRIEL SUR, TALCAHUANO

N°	RUT	EMPRESA/TELEFONO/CORREO	FIRMA

FIRMA FUNCIONARIO D.G.A.C

2.8 FORMULARIO DE PRESUPUESTO

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL AERÓDROMO CARRIEL SUR, TALCAHUANO

UNIDAD / DIRECCIÓN	PRECIO MENSUAL NETO DEL SERVICIO
Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano	
VALOR MENSUAL TOTAL NETO	
19% I.V.A.	
VALOR BRUTO	
	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES
VALOR TOTAL NETO POR EL PERÍODO DE 36 MESES	
19% I.V.A.	
VALOR TOTAL BRUTO POR 36 MESES	

FIRMA OFERENTE

2.9 FORMATO DE REMUNERACIONES FUTURO PERSONAL DE SEGURIDAD PARA AERÓDROMO CARRIEL SUR, TALCAHUANO

Detalle o desglose Remuneraciones	MONTOS
SUELDO BASE	
GRATIFICACIONES	
BONIFICACIONES	
ASIGNACIONES	
OTROS	
SUELDO BRUTO	
SUELDO IMPONIBLE	
LEYES SOCIALES	
OTROS DESCUENTOS	
LIQUIDO A PAGO	

FIRMA OFERENTE

- 7.- El incumplimiento por parte de **XXXXXXXXXX** de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Octava y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Novena del presente instrumento.

SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- El valor total del contrato por la prestación del Servicio de seguridad privada por el período de treinta y seis (36) meses, asciende a la suma total de \$ **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. - (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Pesos), IVA Incluido, el que se fraccionará en pagos mensuales por un valor de \$ **XXXXXXXXXXXX**. - (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Pesos) IVA incluido., y que se reajustara de acuerdo a Tercera Clausula del presente contrato.
- 2.- El precio total por la prestación del servicio de seguridad privada y que se indica en la primera parte del numeral precedente, cubre la ejecución completa del Servicio de seguridad privada contratado a **XXXXXXXXXX** por el periodo de treinta y seis (36) meses, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Quinta.
- 3.- El precio por este servicio será pagado por la **D.G.A.C.** a **XXXXXXXXXX** en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, la que deberá ser entregada en cada oportunidad en su ejemplar original y copia cedible, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- 4.- La factura respectiva deberá indicar que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme y deberá ser entregada a los Inspectores Fiscales del contrato correspondiente al Servicio de seguridad Privada, del Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano. El Inspector fiscal del contrato, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.
- 5.- Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes al que corresponde la factura presentada), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183º del Código del Trabajo, esta obligación se cumplirá mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

TERCERO: REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato, se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el transcurso de los doce (12) meses precedentes. El reajuste al precio se efectuará los meses trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

Para la prestación del Servicio de seguridad privada objeto de este contrato el personal deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentarse al Supervisor de Turno AVSEC al inicio de cada turno, a objeto de registrar el horario de ingreso y salida en el libro de asistencia, recibir cargo e instrucciones si corresponde.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad privada, establecidos por la autoridad Aeronáutica.

- Informar novedades en forma personal durante rondas realizadas a:
 - Encargado de Aeródromo
 - Jefe AVSEC
 - Personal AVSEC que se encuentre de turno.
 - Inspectores Fiscales del contrato.
 - Coordinador de Servicio D.G.AC.
- Utilizar el vestuario proporcionado por la Empresa prestadora de los servicios de vigilancia en forma correcta y permanente, velando por que este se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y presentación.
- Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas para la seguridad del Aeródromo.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata vía frecuencia al personal de Turno AVSEC o coordinador de Servicio de Turno.

Prohíbese al personal que cumpla servicios de seguridad privada, desarrollar cualquier otra actividad ajena a los servicios contratados.

PERSONAL Y SUPERVISOR (S)

Será de cargo del, XXXXXXXXXXXX la contratación del personal necesario para prestar los servicios de seguridad privada convenidos, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.

El personal contratado por XXXXXXXXXXXX no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral, XXXXXXXXXXXX deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.

Será de responsabilidad de XXXXXXXXXXXX el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

XXXXXXXXXX deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo Carriel Sur, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por XXXXXXXXXXXX, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

Durante la vigencia del contrato, XXXXXXXXXXXX deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción de los Servicios de seguridad contratados.

XXXXXXXXXX deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

XXXXXXXXXX prestará el Servicio dando cumplimiento a las Bases técnicas contemplados y conforme a lo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.

Para satisfacer las necesidades de los Servicios de seguridad privada, **XXXXXXXXXX** deberá presentar, antes del inicio de la prestación del servicio contratado, un Plan de Trabajo en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores asociados a la prestación de los servicios a contratar.

Será obligación **XXXXXXXXXX** uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado.

El vestuario del personal de seguridad privada será el uniforme característico **XXXXXXXXXX**, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en las Bases Técnicas y oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta.

Será de responsabilidad de **XXXXXXXXXX** efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.

XXXXXXXXXX deberá contar con un Supervisor (es), pertenecientes a su empresa, y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante alertas de seguridad. Este (os) supervisor (es) mantendrán contacto permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dicho Inspector formule, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

El Supervisor anteriormente indicados deberán efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los trabajos.

El personal dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC del Aeródromo Carriel Sur, sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos Aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por el citado contratista deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.

XXXXXXXXXX deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, el citado contratista deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.

XXXXXXXXXX exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, **XXXXXXXXXX** deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.

Lo anterior procederá, también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, **XXXXXXXXXX** deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.

La colación para el personal dependiente de **XXXXXXXXXX**, será de cargo y costo del contratista.

Queda prohibido al personal de **XXXXXXXXXX** consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en la Unidad.

XXXXXXXXXX mantendrá en la Unidad un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor de XXXXXXXXXXXX y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.

XXXXXXXXXX controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo de XXXXXXXXXXXX el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".

XXXXXXXXXX deberá contar con medios de movilización que permitan el acercamiento de su personal desde y hacia el Aeródromo Carriel Sur, Talcahuano.

Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad de XXXXXXXXXXXX asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:

- a. Manipular equipos ajenos a aquellos destinados a la ejecución del Contrato.
- b. Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
- c. Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- d. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.
- e. Abandonar los lugares de trabajo sin autorización previa del Inspector Fiscal.
- f. Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.

El Contratista deberá proveer a su personal con un mínimo de dos uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos en forma semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y OTROS MEDIOS

Para la realización de este servicio el Contratista deberá proveer lo siguiente:

Cantidad	Vestuario y equipo
2*	Equipos de comunicación portátiles (con sus accesorios) de alto rendimiento y capacidad de transmisión.
1*	Linterna o foco Led recargable, (tamaño grande) y binocular.
2**	Camisas manga larga.
2**	Camisas manga corta.
2**	Pantalones.
2**	Corbatas.
2**	Chalecos o suéter.
1**	Pantalón de agua.
1**	Capa o manta de agua.
1**	Par de botas.
1**	Par de zapatos de seguridad.
1**	Parka.
1**	Corta viento.
1**	Gorro, boina o kepi corporativo con logo empresa.

(*) La habilitación e inhabilitación de frecuencia Aeronáutica de los equipos de comunicación, será costeadada por la empresa prestadora del servicio.

(**) Elementos por cada guardia.

La empresa prestadora del servicio deberá proporcionar el equipamiento de protección personal (señalado en la Ley 16.744) tales como: chaleco reflectante, protector solar (FPS N° 30, 200 ml), protector auditivo, lentes con filtro UV y guantes de seguridad cabritilla).

La empresa deberá considerar un locker (casillero) individual para el resguardo de los equipos, vestuario de trabajo y pertenencias de sus trabajadores.

- 1.- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente y a las disposiciones dictadas por la D.G.A.C. relativas a Seguridad Aeroportuaria, y a las establecidas en el DAN 17 02 sobre "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos". (Antecedentes disponibles en sitio www.dgac.gob.cl, normativa Vigente, DAN).
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, bases administrativas y contrato respectivo dará origen a las sanciones establecidas en las bases administrativas respectivas.
- 3.- Una vez adjudicada la propuesta y previo al inicio de los servicios, el representante legal de la empresa deberá entregar a la D.G.A.C. vía oficio, dirigida al Jefe de Aeródromo de Carriel Sur, la nómina completa del personal que desempeñará funciones en la Unidad Aeroportuaria, indicando los siguientes antecedentes:

Del Jefe Seguridad, Supervisor y Guardias.

- Nombre completo.
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados).
- Domicilio, Número de teléfono y/o de contacto
- Fotocopia del certificado del curso y credencial otorgada por el OS-10 de Carabineros.
- Adjuntar todos los requisitos para la obtención de credencial TISPA y TICA.
- Adjuntar todos los requisitos de certificación de la empresa ante la DGAC, para la prestación del servicio de seguridad privada.

QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE XXXXXXXXXXXXXXX

Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, para la prestación del Servicio de seguridad privada objeto de este contrato, XXXXXXXXXXXXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- REMUNERACIONES AL PERSONAL

Durante la vigencia del presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXX deberá pagar al personal contratado para la prestación del servicio una remuneración mensual no inferior a la señalada en la Oferta Técnica presentada, la que forma parte del presente contrato, de no cumplir se Rescindirá el contrato.

b.- RESPONSABILIDADES

XXXXXXXXXXXX será responsable ante la D.G.A.C. por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XXXXXXXXXXXX entregó una Garantía irrevocable, pagadera a la Vista, para "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Servicio de Seguridad privada para el Aeródromo Carriel Sur y por el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Sociales con sus Trabajadores".

Esta Garantía está extendida a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por XXXXXXXXXXXXXXXX, y corresponde al 5% del valor total del presente Contrato.

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa días (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega del Servicio, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XXXXXXXX

SÉPTIMO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

- 1.- XXXXXXXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 2.- XXXXXXXXXXXXXXXX no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

El incumplimiento por parte de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, dará derecho a la D.G.A.C. para aplicar a XXXXXXXXXXXXXXXX las multas y descuentos que se señalan a continuación:

a.- Ejecución del Servicio:

Si el Certificado de Conformidad Mensual, refleja que las actividades a desarrollar en forma diaria, conforme se indican en las Bases Técnicas, tienen un grado de cumplimiento inferior al 80%, se aplicará por cada actividad no ejecutada, una multa de 1% del precio neto mensual. Independientemente de la multa que corresponda, se aplicará el descuento por servicio no prestado.

b.- Asistencia al Servicio:

La D.G.A.C., Aeródromo Carriel Sur, a través de su Inspección Fiscal estará facultada también para verificar la cantidad de personal en servicio, cuya ausencia dará motivo a descuento en el precio mensual.

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto}}{\text{Nº de días del mes}} = \text{Precio diario}$$
$$\frac{\text{Precio diario}}{\text{Nº de funcionario}} = \text{Valor de funcionario por día de servicio}$$

c.- Calidad del Servicio:

Si el servicio fuere calificado por la Inspección Fiscal como deficiente de acuerdo al Plan o Programa de Trabajo, se aplicará en cada caso una multa de una Unidades Tributarias Mensuales (01 UTM).

Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán, a elección de la DGAC., conforme a uno de los siguientes mecanismos:

1. Pago directo del Contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El Contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco días hábiles administrativos; o
2. Deduciéndolas la DGAC., Aeródromo Carriel Sur, de la siguiente factura representativa, lo que bajo circunstancia alguna implica que el precio del servicio adquirido, se modifica por dicha imposición.
3. Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciera efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula precitada, restableciéndose así, íntegramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad, la D.G.A.C. deberá hacer devolución al Contratista del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo procedimiento indicado en el literal a) precedente.

En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de vigilancia, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio.
- C. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- F. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.

Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:

- Que el adjudicatario no entregue el servicio en tiempo y forma ofertados.
- Que la calidad del servicio no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.

- Que el contratista se le hubiesen impuesto más de 3 multas en el período de un mes o 6 multas en un período de 6 meses, por cualquier causal de acuerdo al Punto XVII de las presentes Bases.
- Si las multas exceden el 10% del precio total neto del contrato.
- Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios. En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal c del punto XVII.2 de las Bases Administrativas.
- Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

El contrato que se derive de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13° de la Ley 19.886 en relación con el Artículo 77° de su reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N°250/2004, sin perjuicio de las otras causales reguladas en estas Bases Administrativas.

Particularmente, el contrato podrá sufrir modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio, traslado y /o cambio de instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en la prestación del servicio, y en especial por aumento (no más del 30% del total del valor contratado) o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

DECIMO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación de XXXXXXXXXXXXX dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. Para tales efectos la D.G.A.C. estará facultada para exigir al prestador del servicio, periódicamente y en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores que se desempeñen en la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En el evento que dentro del plazo de seis (06) meses contados desde el inicio de la ejecución del contrato XXXXXXXXXXXXX mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.

Asimismo, en el caso que XXXXXXXXXXXXX no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento de XXXXXXXXXXXXX de las obligaciones laborales o sociales con sus

trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte **XXXXXXXXXXXXXX** a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios

UNDÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitada, su Resolución Aprobatoria, circunstancia que será comunicada por correo electrónico a **XXXXXXXXXXXXXX**, y se extenderá por el período de treinta y seis (36) meses. Sin embargo, el Contrato podrá terminarse anticipadamente por las causales señaladas en la Cláusula Novena.

Las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentra totalmente tramitada por la autoridad respectiva.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por **XXXXXXXXXXXXXX**, se hará efectiva anualmente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en calle **XXXXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXX**.

DECIMO CUARTO: PERSONERÍAS

- A.- La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Resolución Exenta de la Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha **xx** de **xxxx** de **xxxx**,
- B.- La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXX**, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga su cargo de **XXXXXXXXXXXXXX**, cuyo nombramiento se efectuó mediante Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° **XXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**.

DECIMO QUINTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

